



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

24 OCT. 1975

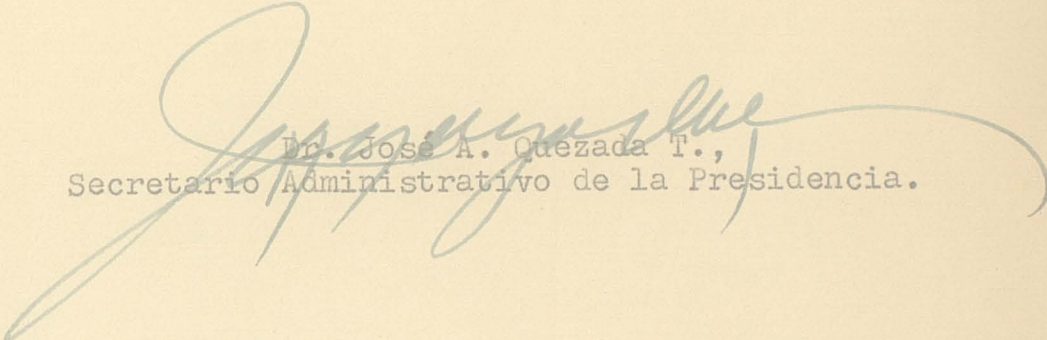
37886

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de permuta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagriacia (Carmelitas de Clausura), ha sido promulgada en - fecha 21 de octubre del año en curso y registrada bajo el No. 250.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm.

24 OCT. 1975

37886

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de permuta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia (Carmelitas de Clausura), ha sido promulgada en - fecha 21 de octubre del año en curso y registrada bajo el No. 250.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm.

37886

24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de permuta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia (Carmelitas de Clausura), ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del año en curso y registrada bajo el No. 250.--

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/aq.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de octubre de 1975

000496

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00408, de fecha 7 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia - (Carmelitas de Clausura), una porción de terreno -- con área de 7,200.00 metros cuadrados valorada en la suma de RD\$57,600.00; y a su vez éste último traspasa en favor del primero a título de permuta, una porción de terreno con área de 15,000.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$90,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de octubre de 1975

000498

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00408, de fecha 7 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia - (Carmelitas de Clausura), una porción de terreno -- con área de 7,200.00 metros cuadrados valorada en la suma de RD\$57,600.00; y a su vez éste último traspasa en favor del primero a título de permuta, una porción de terreno con área de 15,000.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$90,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00408

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de Octubre de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de permuta en favor del Monasterio Carmelita - de Nuestra Señora de la Altagracia (Carmelitas de Clausura), una porción de terreno con área de 7,200.00 metros cuadrados valorada en la suma de RD\$ 57,600.00; y a su vez éste último traspasa en favor del primero a título de permuta, una porción de terreno con área de 15,000.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$ 90,000.00.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia (Carmelitas de Clausura); en fecha 15 de mayo de 1975.-

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto - por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales; y el Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia (Carmelitas de Clausura); por - su representante, Dr. Rafael Bello Peguero; por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de permuta - una porción de terreno con área de 7.200.00 metros cuadra dos, dentro de la Parcela No. 110-Ref.779-Pte., del Distri to Catastral No.4, del Distrito Nacional, valorada en la - suma de RD\$57.600.00; y a su vez éste último traspasa en - favor del primero a título de permuta, una porción de te rreno con área de 15.000.00 metros cuadrados, dentro de - la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, valorada en RD\$ 90.000.00; que copiado a la letra dice así:-----

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en es- te acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, por- tador de la cédula de identificación personal No.6904, se rie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, - quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de septiembre de 1972, expedido por

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

Y el informe del Sr. Ministro de la Presidencia
de la República;

LEGISLATURA DE 1975
REGISTRADA AL No. 253
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 7 de octubre de 1975
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de fecha 15 de Mayo de 1975, mediante el cual el Estado Dominicano G. 2 permuta una porción de terreno al Monasterio Carmelita de Nuestra Sra. de la Alt. y esta a su vez otra al Estado Dominicano.--

el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, (CARMELITAS DE CLAUSURA), entidad religiosa, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio en esta ciudad, debidamente representada, la REVERENDA MADRE MARIA DEL MILAGROS PEREZ, española, soltera, religiosa, mayor de edad, domiciliada y residente en la Provincia de Santiago, portadora de la cédula de identificación personal No. 6324, serie 36, con sello hábil, por el Padre DR. RAFAEL BELLO PEGUERO, Canciller del Arzobispado de Santo Domingo, dominicano, soltero, mayor de edad, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 60160, serie 1ra., con sello hábil, en virtud del Poder de fecha 7 de mayo de 1975, debidamente legalizado, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA en favor del MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, (CARMELITAS DE CLAUSURA), quienes aceptan, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

" Una porción de terreno con área de 7,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 63.68 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 129.07 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 50.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 65.42, 28.65 y 59.12 metros lineales."

SEGUNDO: El inmueble objeto de la presente PERMUTA tiene un valor de RD\$ 57,600.00(CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO).-----

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA Ord. DE 1975
REGISTRADA AL No. 253
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 7 de octubre 1975

Jefe de los Oficiales del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. Aprob. del Contrato de fecha 15 de Mayo de 1975, mediante el cual el Est. Dom. permuta una porción de terreno al Monasterio Carmelita AG. 3 de Nuestra Sr. de la Alt. y ésta a su vez otra al Estado Dominicano.--

TERCERO: A cambio del inmueble precedentemente descrito, el MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA (CARMELITAS DE CLAUSURA), por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 15.000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional dentro de los siguientes linderos; Al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, resto de la misma parcela, 103; al Sur, Parcela No.89-0; y al Oeste, Carretera."-----

CUARTO: El inmueble que transfiere el MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA (CARMELITAS DE CLAUSURA), en favor del ESTADO DOMINICANO tiene un valor de -- RD\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS ORO).-----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, (CARMELITAS DE CLAUSURA), renuncia por medio del presente contrato, a la diferencia del valor existente entre dichos inmuebles permutados, en favor del ESTADO DOMINICANO, ascendente a la cantidad de RD\$32,400.00(TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO).

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: EL MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA (CARMELITAS DE CLAUSURA), justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

2^a LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 253
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 16 1925

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de fecha 15 de Mayo de 1975, mediante el cual el Est. Dom. permuta una porción de terreno al Monasterio Carmelita de Nuestra Sra. de la Alt. y ésta a su vez otra al Estado Dominicano. PAG 4

OCTAVO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, - uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

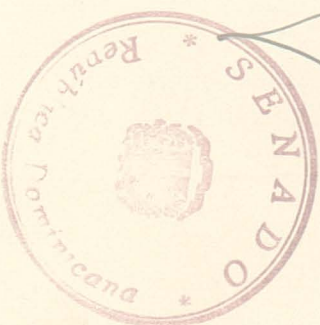
POR EL MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA (CARMELITAS DE CLAUSURA):

Dr. Rafael Bello Peguero,
Representante.

YO, DR. VICTOR JOSE DELGADO PANTALEON, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y DR. RAFAEL BELLO PEGUERO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos - tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de mayo del año (1975).

Dr. Víctor José Delgado Pantaleón,
Abogado-Notario Público.

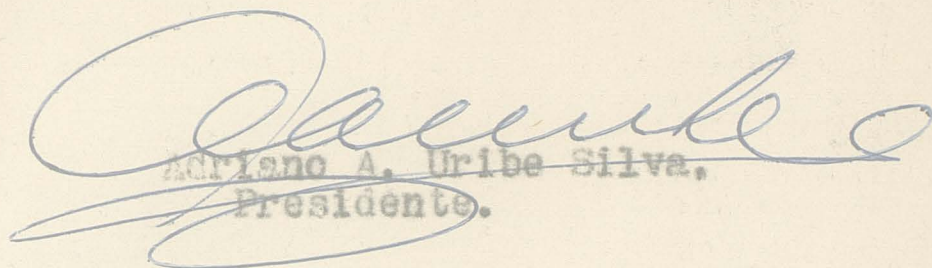
2^a LEGISLATURA ord. DE 1975
REGISTRADA AL No. 253
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 10 Oct 1975
Jefe de las Oficinas del Senado



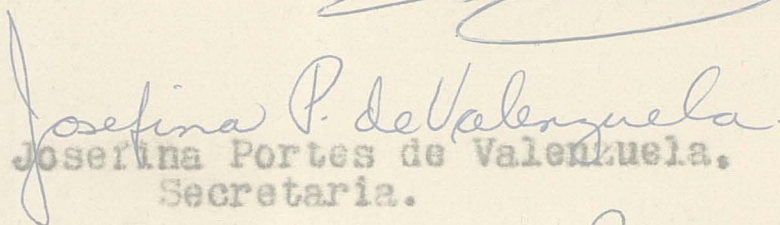
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de fecha 15 de Mayo de 1975, mediante el cual el Est. Dominicano permuta una porción de terreno al Monasterio - PAG. 5
ASUNTO: Carmelita de Nuestra Sra. de la Alt. y ésta a su vez otra al Estado Dominicano.

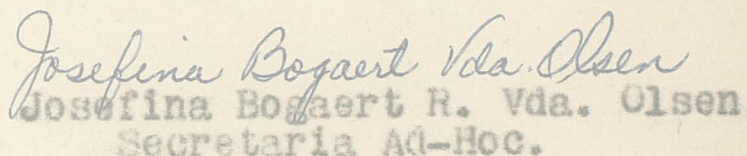
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito - Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Josefina Bogaert R. Vda. Olsen
Secretaria Ad-Hoc.

2a LEGISLATURA 104 DE 1975
REGISTRADA AL No. 253
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 17 de octubre 1975
Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de Octubre de 1975.-

00409

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 35614, de fecha 6 de Octubre de 1975, adjunto al cual remitió al Senado - el Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia (Carmelita de Clausura), una porción de terreno con área de 7,200.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, valorada en la suma - de RD\$ 57,600.00; y a su vez éste último traspasa en favor - del primero a título de permuta, una porción de terreno con - área de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$ 90,000.00.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha, aprobó el referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

cj.



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia (Carmelitas de Clausuras); en fecha 15 de mayo de 1975.-

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. - Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales; y el Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia (Carmelitas de Clausuras); por su representante, ~~el~~ Dr. Rafael Bello Peguero; por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de permuta ~~en~~ una porción de terreno con área de 7,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$57,600.00; y a su vez ^{este} el último traspasa en favor del primero a título de permuta, una porción de terreno con área de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, valorada en RD\$90,000.00; que copiado a la letra dice ~~en~~ así:-----

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de septiembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento = del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, (CARMELITAS DE CLAUSURA), entidad religiosa, establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio en esta ciudad, debidamente representada, la REVERENDA MADRE MARIA DEL MILAGROS PEREZ, española, soltera, religiosa, mayor de edad, domiciliada y residencia en la Provincia de Santiago, portadora de la cédula = de identificación personal No.6324, serie 36, con sello hábil, = por el Padre DR. RAFAEL BELLO PEGUERO, Canciller del Arzobispado de Santo Domingo, dominicano, soltero, mayor de edad, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación = personal No.60160, serie Ira., con sello hábil, en virtud del Poder de fecha 7 de mayo de 1973, debidamente legalizado, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA en favor del MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, (CARMELITAS DE = CLAUSURA), quienes aceptan, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

.... /

"Una porción de terreno con área de 7,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 63.68 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 129.07 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 50.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 65.42, 28.65 y 59.12 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El inmueble objeto de la presenta PERMUTA tiene un valor de RD\$57,600.00 (CINCIENTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO).

TERCERO: A cambio del inmueble precedentemente descrito, = el MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA)CARMELITAS DE CLAUSURA), por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, resto de la misma parcela, 103; al Sur, Parcela No.89-C; y al Oeste, Carretera." = = = = =

CUARTO: El inmueble que transfiere el MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA (CARMELITAS DE CLAUSURA), en favor del ESTADO DOMINICANO tiene un valor de RD\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS ORO). = = = = =

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, = que el MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, = (CARMELITAS DE CLAUSURA), renuncia por medio del presente contrato, a la diferencia del valor existente entre dichos inmuebles = permutados, en favor del ESTADO DOMINICANO, ascendente a la cantidad de RD\$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO).

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: El MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA =
..../

P. Bell

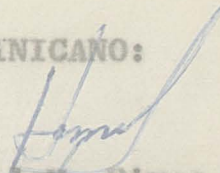
ALTAGRACIA (CARMELITAS DE CLAUSURA), justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

OCTAVO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República . = = = = =

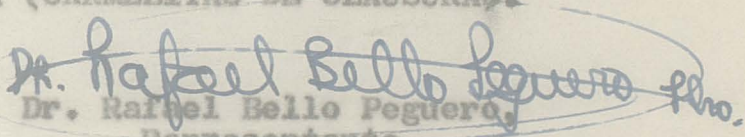
NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco (1975). = = = =

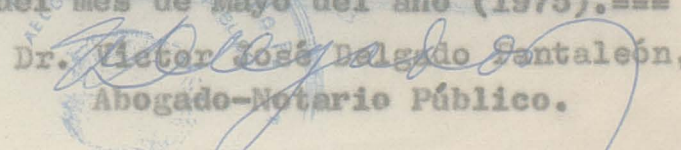
POR EL ESTADO DOMINICANO:


Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA (CARMELITAS DE CLAUSURA):


Dr. Rafael Bello Peguero,
Representante.

YO, DR. VICTOR JOSE DELGADO PANTALEON, -Abogado-Notario Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y DR. RAFAEL BELLO PEGUERO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Mayo del año (1975). = = =


Dr. Victor José Delgado Pantaleón,
Abogado-Notario Público.

ALFARACIA (CARMELITAS DE CLAUURA), Justitia su derecho de pro-
piedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud
del Certificado de Título No. 84-8447, expedido en su favor por el
Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =
OCTAVO: Queda convenido entre las partes, que el presente
contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aproba-
ción, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen
un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las dispo-
siciones contenidas en el Art. 52 inciso 10 de la Constitución de
la República. = = = = =
NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de-
creto común. = = = = =
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa-
ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del
mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco (1975). = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agen. Rafael N. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL MONASTERIO CARMELITA DE NUESTRA SEÑORA DE
LA ALFARACIA (CARMELITAS DE CLAUURA):

Rafael N. Rivas
Rafael N. Rivas
Representante

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE REGISTRO
REGISTRADO EN FECHA 24/5/75
POR



aprobado en única sesión día 7-10-75



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 35614

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6 OCT. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor del Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia (Carmelitas de Clausura), una porción de terreno con área de 7,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$57,600.00.

A su vez, la indicada institución religiosa traspasa en favor del Estado en calidad de permuta, una porción de terreno con área de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, valorada en -

...../

Archi



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

35614

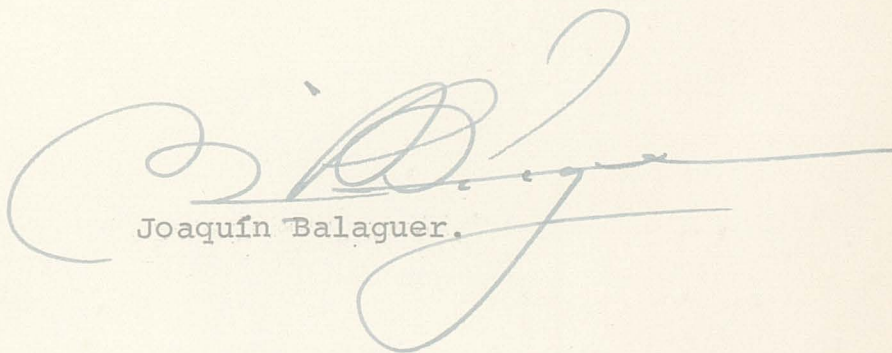
-2-

la suma de RD\$90,000.00.

Mediante el anexo contrato, el Monasterio Carmelita de Nuestra Señora de la Altagracia (Carmelitas de Clausura) renuncia a la diferencia del valor existente entre los inmuebles permutados en favor del Estado Dominicano, ascendente a la cantidad de RD\$32,400.00.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.